



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-PARB-13

EDICTO No. 13-2019
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **GIU-081** se ha proferido **Resolución VCT 000232** de **28 de marzo 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de cesión de derechos radicada con número 20189040290112 del 6 de marzo de 2018, por el señor **FREDDY ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELLANOS** en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **GIU-081** a favor de la sociedad **ARENAS Y TRITURADOS DE SANTANDER S.A.S**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **FREDDY ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.297.174 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **GIU-081**, y a la sociedad **ARENAS Y TRITURADOS DE SANTANDER S.A.S** identificada con Nit. 900.740.463-6 como tercero interesado, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


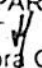


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elaboro: Ursula Celedon Calderon- Abogada GEMTM - PARB - VCT 
Libardo Mauricio Lizarazo Ingeniero GEMTM- PARB- VCT.
Revisó: Hugo Andrés Ovalle Hernández - GEMTM-VCT 
Aprobó: Luisa Fernanda Huechacona Ruiz / Coordinadora GEMTM-VCT.

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería